

## **COMUNICADO**

### **DGDDH/342/2022**

Ciudad de México, a 06 de diciembre de 2022

#### **CNDH dirige Recomendación al INM por inadmitir a una persona de nacionalidad pakistaní, a pesar de contar con visa mexicana de residente temporal**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 211/2022 al Comisionado del Instituto Nacional de Migración (INM), Francisco Garduño Yáñez, por inadmitir a una persona extranjera, de nacionalidad pakistaní, quien, el 10 de abril de 2022, arribó al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM), ocasión en la que fue enviado a una segunda revisión y, durante dicha diligencia, personal de ese Instituto realizó una consulta a su nombre en el Sistema Electrónico de Trámites Migratorios (SETRAM), encontrando un registro de trámite de autorización de visa por unidad familiar resuelto negativamente por la Oficina de Representación en la Ciudad de México, por lo que se ordenó su rechazo al país, aún y cuando contaba con visa mexicana de residente temporal, sin que le proporcionaran traductor, ni comunicación con su familia o embajada.

Este Organismo Nacional contó con elementos que permitieron evidenciar violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica y a la unidad familiar, en agravio de la víctima, atribuibles a servidores públicos del INM. De igual forma, se acreditó que personal del INM omitió respetar las garantías que deben presentar las diligencias de verificación y control migratorio, toda vez que la víctima fue rechazada del país a pesar de que contaba con una visa de residente temporal por unidad familiar, válidamente expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y vigente, que acreditaba su situación regular en México, lo cual impidió su reunificación familiar.

Ante estas agravantes, la Comisión Nacional solicitó al comisionado del INM que colabore en el trámite ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para la inscripción en el Registro Nacional de Víctimas de quien por derecho corresponda y se proceda a la inmediata reparación integral del daño causado, que incluya la compensación justa, en términos de la Ley General de Víctimas. Asimismo, que se les otorgue la atención psicológica que requieran, por las violaciones a derechos humanos que dieron origen a la Recomendación, la cual deberá brindarse por personal profesional especializado y de forma continua, atendiendo a sus necesidades específicas.

La CNDH solicita también que se colabore ampliamente en la presentación y seguimiento de la denuncia administrativa que este Organismo Nacional presente en contra de las personas servidoras públicas responsables ante el Órgano Interno de Control en el INM. Que se diseñe e imparta un curso integral sobre capacitación y formación en materia de derechos humanos, así como del procedimiento administrativo migratorio y las labores de control y verificación

migratoria, a todo el personal de la Subrepresentación Local del INM en la terminal 1 del AICM, y, finalmente, que se analice toda la documentación e información vinculada a la situación jurídica migratoria de la víctima, entre ellas la vigencia de la visa que le fue expedida y, en caso de estar vencida, en coordinación con la SRE se colabore en el trámite para su renovación, así como en todas las gestiones que sean necesarias para facilitar su ingreso y regular estancia en territorio nacional por unidad familiar.

La Recomendación 211/2022 ya fue notificada a su destinatario y puede consultarse en la página [www.cndh.org.mx](http://www.cndh.org.mx).

¡Defendemos al pueblo!

\*\*\*